



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Bibi Dayana Daniels Rueda
Demandado	Bárbara Cruz y María Carolina Chavarro Barrera como herederas determinadas y Herederos Indeterminados de Julio Guillermo Rojas Cruz (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00154 00
Asunto	Requerir parte demandante notifique y designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

*Requerir a la parte demandante, al correo electrónico [bibidaniels@hotmail.com](mailto:bibi_daniels@hotmail.com) y/o cngasociados@cngasociados.onmicrosoft.com para que adelante las gestiones necesarias que permitan lograr la notificación a la parte demandada como lo reclama el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y les informe que la contestación debe realizarla a través de apoderado judicial y allegarla al correo institucional fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dada la restricción de ingreso a los Juzgados, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

*Se dispone designar como Curador Ad-Litem para que represente los intereses de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de Julio Guillermo Rojas Cruz (q.e.p.d.), a la abogada **CAROLINA MORA RAMÍREZ** correo electrónico caritomoramirez@gmail.com Carrera 25 A N° 4 A – 11 Celular 350 4526356 Barrio La Alborada Ciudad

*Comunicar a la profesional designada al correo electrónico señalado, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Privilegiar para las comunicaciones y notificaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 49 del 28/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria